

Portafolio de Servicios Regulatorios

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, la contribución especial tiene como fin recuperar los costos del servicio de regulación que presta la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) a los entes prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el territorio nacional.

Los servicios suministrados en contraprestación a la contribución especial, son:

- Regulación de monopolios naturales, con el fin de evitar abusos y promover la competencia económica en la oferta de servicios de acueducto y saneamiento básico.
- Definición del régimen de regulación (libertad regulada o vigilada).
- Definición de las metodologías tarifarias para la prestación de los servicios a partir de costos económicamente eficientes y fijación de las reglas para otorgar subsidios.
- Fijación de las normas de calidad en la prestación de los servicios a los que deben ceñirse las empresas.
- Definición de requerimientos técnicos a cumplirse en obras, equipos y procedimientos de las empresas.
- Definición de los criterios de eficiencia y el desarrollo de indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas, así como para determinar su nivel de riesgo.
- Seminarios de divulgación y capacitación sobre las metodologías tarifarias y demás aspectos regulatorios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Eventos de participación ciudadana para socializar los proyectos regulatorios en curso, con el fin de recibir observaciones y comentarios.
- Elaboración de modelos guías para la aplicación de las metodologías tarifarias de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Realización de estudios y análisis de casos particulares de las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para efectos de adelantar procesos de modificación de fórmulas tarifarias, solución de conflictos y procesos de facturación conjunta, cuando ello sea necesario. En estos casos, se hacen visitas según las necesidades y se expiden Resoluciones de carácter particular.
- Cálculo del coeficiente PDEA contenido en la metodología tarifaria de acueducto y alcantarillado para las personas que no tengan la herramienta informática requerida.
- Asesoría escrita, telefónica y presencial sobre todos los temas regulatorios consultados.
- Participación en eventos del sector para ilustrar a las personas prestadoras sobre el tema regulatorio.
- Elaboración y suministro de publicaciones con artículos de interés y análisis para el sector de los servicios públicos domiciliarios.
- Participación permanente con las demás entidades sectoriales como el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Departamento Nacional de Planeación, entre otras, para crear y preservar las condiciones que permitan asegurar una eficiente prestación de los servicios de acueducto y saneamiento básico, en beneficio de los usuarios.